

**RESOLUCION 033
(Septiembre 7 de 2017)**

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **TORNEO DEPARTAMENTAL HOCKEY LÍNEA**, a realizarse durante los días 23 y 24 de septiembre de 2017 en Castillo Marroquin El presidente de la **LIGA DE PATINAJE DE CUNDINAMARCA** en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias y:

CONSIDERANDO:

Que El objeto de la LIGA es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte del **Patinaje** en sus diferentes modalidades y categorías deportivas, dentro del ámbito territorial del Departamento de Cundinamarca e impulsar programas de interés público y social.

RESUELVE:

ART. 1º. - Convocar y reglamentar como en efecto se hace el **TORNEO DEPARTAMENTAL HOCKEY LÍNEA**, a realizarse durante los días 23 y 24 de septiembre de 2017 en Castillo Marroquin

ART. 2º. – Con el fin de promover la práctica del hockey en línea en el territorio Cundinamarqués esta convocatoria se hace extensiva para los clubes legalmente constituidos y a todos los pro-clubes y escuelas de formación de Cundinamarca.

PARAGRAFO 1. – Esta convocatoria de hace extensiva a los clubes legalmente constituidos y a todos los pro-clubes y escuelas de formación de la modalidad.

PARAGRAFO 2: - **LOS DEPORTISTAS QUE PODRAN PARTICIPAR NO NECESARIAMENTE TIENEN QUE ESTAR LIGADOS Y FEDERADOS.**

ART. 3º.- La Liga de Patinaje de Cundinamarca, será la responsable de la organización de dicho evento y se sujetará a la reglamentación vigente en lo que se refiere a condiciones de organización de eventos de la Liga de Patinaje de Cundinamarca.

ART 4º, CATEGORIAS Y EDADES: **TORNEO DEPARTAMENTAL HOCKEY LÍNEA** se jugará en las siguientes categorías



Sub 8 Deportistas con 8 años y menos
Sub 10 Deportistas con 10 años y menos
Única Damas: Deportistas mayores de 14 años.

Las edades relacionadas anteriormente corresponden a años cumplidos a 1 de enero de 2017

ART. 5º. INSCRIPCIONES. Cada club podrá inscribir varios equipos por Categoría, los cuales deberán estar integrados máximo por 12 deportistas por Equipo.

ART. 6º. OFICIALIZACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES. Únicamente se tendrán por recibidas oficialmente las inscripciones que se hagan llegar a los siguientes correos lipacun11@hotmail.com y de la comisión departamental de hockey en línea chlcundi@outlook.es en la planilla que para tal caso tiene establecida la Liga y que pueden bajar de la página www.lipacun.org

ART. 7º. - Las listas de inscripciones ordinarias se recibirán hasta el día 15 de septiembre de 2017 a las cinco (5:00 p.m) únicamente en los siguientes correos lipacun11@hotmail.com, chlcundi@outlook.es

Las inscripciones extraordinarias se recibirán hasta el día 19 de septiembre de 2017 a las cinco (5:00 p.m) únicamente en los siguientes correos lipacun11@hotmail.com, chlcundi@outlook.es

ART. 8º. - El precio de la inscripción, será:

POR EQUIPO: 600.000

PARÁGRAFO.: El pago del valor por equipo de la inscripción se debe consignar a la cuenta de la liga de patinaje de Cundinamarca, se debe mandar copia al correo de la liga y el original se debe entregar antes de iniciarse el congreso técnico. Cuenta de Corriente **No 011095718** del banco de Bogotá a nombre de liga de patinaje de Cundinamarca, se debe entregar el original cuando se llamen los clubes en el desarrollo del evento. Cualquier información adicional comunicarse al siguiente teléfono: **3165464968 LUIS HUMBERTO BEJARANO**

ART. 9º. – PREMIACIÓN POR CATEGORIA



CATEGORIA 8

Medallas de participación
Trofeos Para campeón, subcampeón y tercer lugar
Placas para mejor jugador y valla menos vencida

CAREGORIAS 10 Y FEMENINO

Para el Campeón Trofeo y Medallas
Para el Subcampeón Trofeo y medallas
Para el Tercer lugar Trofeo y medallas
Placas para Mejor Jugador y Valla menos vencida.

ART. 10º. – AUTORIDADES DEL EVENTO

La máxima autoridad del evento estará a cargo de la comisión departamental de hockey en línea

La máxima autoridad de juzgamiento serán los jueces nombrados por la Liga de Patinaje de Cundinamarca.

La Comisión disciplinaria del evento estará conformada por: Juez árbitro, un miembro del comité ejecutivo de la liga y un miembro de la comisión departamental.

ART. 14º.- La **LIGA DE PATINAJE DE CUNDINAMARCA**, no se hacen responsables por accidentes que pudieren ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener Seguro Médico y de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados al momento de las inscripciones respectivas.

ART. 15º.- CASOS NO PREVISTOS: Los casos no previstos en la presente resolución, serán resueltos por la C.D.H.L. de conformidad con el reglamento de la FIRS

ART. 16º. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Cundinamarca, a los 7 días del mes de septiembre de 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**STELLA DE ESPINOSA
PRESIDENTE LIGA**

**LUIS HUMBERTO BEJARANO
PRESIDENTE COMISION DPTAL**

